

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAP-0023/2023-V	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		31/05/2023	<p>...se advierte que el plazo concedido a las partes para que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto del escrito de expresión de agravios presentado por el Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en cuanto autoridad investigadora del procedimiento, ha fenecido, sin que hubieran hecho uso de ese derecho; consecuentemente, se les tiene por precluido...Por lo que respecta al domicilio, se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se tiene al Ayuntamiento de Venustiano Carranza por señalando domicilio para recibir notificaciones el ubicado en calle Tlaxcala número 140 ciento cuarenta en la colonia Molino de Parras en esta ciudad de Morelia, Michoacán. En el mismo sentido, se tiene a Salvador Guzmán Godínez por señalando domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle Práda Sargento Manuel de la Rosa número 42 cuarenta y dos de la colonia Chapultepec Sur de esta ciudad capital... En razón de lo anterior y con fundamento en el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado por Ministerio de Ley para la formulación del proyecto de resolución correspondiente...</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
2	RAP-0026/2023-V	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		31/05/2023	<p>...así como el estado procesal que guarda el presente expediente del cual se advierte que el plazo concedido a las partes para que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto del escrito de expresión de agravios presentado por el Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en cuanto autoridad investigadora del procedimiento, ha fenecido haciendo uso de ese derecho únicamente Mónica Araceli de la Cruz Rocha, a través de su defensor jurídico, en consecuencia, se le tiene por precluido el derecho para hacerlo al Ayuntamiento de Ziracuaretiro...se tiene a Mónica Araceli de la Cruz Rocha, por señalando domicilio para recibir notificaciones el ubicado en calle Prolongación Finlandia número 954 novecientos cincuenta y cuatro del Fraccionamiento los Fresnos en esta ciudad de Morelia, Michoacán; y por autorizando para recibir las a Gabriel Joaquín Montiel Aguilar, así como a Isabel Sánchez Martínez...Por lo que ve al tercero Ayuntamiento de Ziracuaretiro, Michoacán, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se le tiene por no señalando domicilio para recibir notificaciones en la ciudad de Morelia, Michoacán, en consecuencia, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le correrán por lista autorizada... Finalmente, con fundamento en el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado por Ministerio de Ley para la formulación del proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
3	RAP-0025/2023-V	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		31/05/2023	<p>...se advierte que el plazo concedido a las partes para que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto del escrito de expresión de agravios presentado por el Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en cuanto autoridad investigadora del procedimiento, ha fenecido haciendo uso de ese derecho únicamente Mónica Araceli de la Cruz Rocha, a través de su defensor jurídico, en consecuencia, se le tiene por precluido el derecho para hacerlo al Ayuntamiento de Ziracuaretiro...se le tiene a Mónica Araceli de la Cruz Rocha, por señalando domicilio para recibir notificaciones el ubicado en calle Prolongación Finlandia número 954 novecientos cincuenta y cuatro del Fraccionamiento los Fresnos en esta ciudad de Morelia, Michoacán; y por autorizando para recibir las a Gabriel Joaquín Montiel Aguilar así como a Isabel Sánchez Martínez...Por lo que ve al tercero Ayuntamiento de Ziracuaretiro, Michoacán, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se le tiene por señalando domicilio para recibir notificaciones el ubicado en calle Magnolia número 99-A noventa y nueve letra A, en la colonia Simpanio Norte de esta ciudad de Morelia, Michoacán... Finalmente, con fundamento en el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado por Ministerio de Ley para la formulación del proyecto de resolución correspondiente...</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0066/2022-V	-----		01/06/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la falta administrativa de desvío de recursos públicos, atribuida a *****, conforme a lo determinado en los considerandos identificados como 8 y 9 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes, como corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0069/2022-V	-----		01/06/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la falta administrativa de desvío de recursos públicos, atribuida a *****1, conforme a lo determinado en los considerandos identificados como 8 y 9 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes, como corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0006/2022-V	-----		01/06/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la falta administrativa de desvío de recursos públicos, atribuida a *****1 y *****2, conforme a lo determinado en los considerandos identificados como 8 y 9 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes, como corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTO QUE SU FUNCIÓN ÚNICA ES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0010/2023-V	DERIVADO DEL OF. COIEHM/078B-2022 DENTRO DEL DICTAMEN DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021.-		02/06/2023	Se advierte que las partes que intervienen dentro del mismo fueron debidamente notificadas de la recepción del expediente que contiene las constancias relativas a las presuntas responsabilidades administrativas atribuidas a MIGUEL ÁNGEL YEGA JASSO en su desempeño como presidente municipal de Epitacio Huerta durante el periodo de 2015 al 2018; RENATO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ síndico municipal de Epitacio Huerta durante el periodo de 2015 al 2018; JOAQUÍN GONZÁLEZ GRANADOS tesorero municipal de Epitacio Huerta durante el periodo de 2015 al 2018; JUAN CARLOS REYES MIRANDA contralor interno del municipio de Epitacio Huerta durante el periodo del 17 de abril al 31 de agosto de 2018; MARGARITO FIERROS TANO presidente municipal de Epitacio Huerta durante el periodo de 2018 al 2021; MARÍA ROCÍO GONZÁLEZ CRUZ síndica municipal de Epitacio Huerta durante el periodo de 2018 al 2021; ALFREDO JURADO RUÍZ tesorero municipal de Epitacio Huerta durante el periodo de 2018 al 2021, con ello dando cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y fracción V del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	PRA-0007/2023-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/252/2021.-		02/06/2023	...Visto el escrito de la razón de cuenta, se tiene al tercero Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán, a través de su representante legal por precisando como medios de prueba los siguientes: ... Por lo que con fundamento en los artículos 208, fracción VI, y 209, fracción VI, de la Ley de la materia se procede a proveer sobre la admisión de las pruebas ofertadas por el tercero Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán, o en su caso a desecharlas, en los términos siguientes: ... Probanzas que se tienen por admitidas y desahogadas dada su especial naturaleza, mismas que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno... Por lo que ve a la prueba ofertada consistente en "Copia cotejada del nombramiento otorgado el 01 uno de octubre de 2015 dos mil quince, a María Luisa Ruíz Vargas, como Delegada Administrativa del Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán, por el entonces Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo" se tiene por no admitida, en razón de que dicha documental no fue exhibida por el tercero y por no obrar dentro del expediente tal y como fue descrita por el ofertante; dicha determinación tiene como fundamento los artículos 136 y 208, fracción VI, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. ... Al respecto, cabe precisar que la documental ofertada y exhibida como nombramiento de María Luisa Ruíz Vargas en cuanto Delegada Administrativa del Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán obra dentro del expediente con fecha 01 uno de abril del año 2018 dos mil dieciocho, documental que fue admitida mediante proveído de fecha veintiuno de abril de dos mil veintitrés... Finalmente, se tiene al Tercero Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán, por autorizando al profesionista José Guadalupe Domínguez Jiménez en términos del tercer párrafo del artículo 117 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	PRA-0008/2023-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/252/2021.-		02/06/2023	...Visto el escrito de la razón de cuenta, se tiene al tercero Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán a través de su representante legal, por precisando como medios de prueba los siguientes: ... Probanzas, que se tienen por admitidas y desahogadas dada su especial naturaleza, mismas que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno... Por lo que ve a la prueba ofertada consistente en "Copia certificada del recibo de fecha 02 dos de julio de 2020 dos mil veinte, signado por Esperanza Jiménez Crisóstomo, de la póliza cheque y del cheque número 0022264, por la cantidad de \$13,500.00 (trece mil quinientos pesos 00/100 m.n.), de la Institución Bancaria BBVA BANCOMER, a cargo de la cuenta del Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán", se tiene por no admitida, en razón de que dicha documental no fue exhibida por la presunta responsable y por no obrar dentro del expediente tal y como fue descrita por el ofertante; dicha determinación tiene como fundamento los artículos 136 y 208, fracción VI, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. ... Al respecto, cabe precisar que la documental ofertada y exhibida por la presunta responsable del recibo de fecha dos de julio de dos mil veinte, a nombre de Esperanza Jiménez Crisóstomo, de la póliza cheque y del cheque número 0022264, por la cantidad de \$13,500 00 (trece mil quinientos pesos 00/100 m.n.), corresponde a la documental con número de cheque 0022255 y no así al número 0022264, probanza que fue admitida mediante proveído de fecha veintiuno de abril de dos mil veintitrés... Finalmente, se tiene al tercero Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán, por autorizando al profesionista José Guadalupe Domínguez Jiménez, en términos del tercer párrafo del artículo 117 de la Ley de responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	PRA-0011/2023-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/252/2021.-		02/06/2023	...Visto el escrito de la razón de cuenta, se tiene al tercero Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán, a través de su representante legal por precisando como medios de prueba los siguientes: ... Por lo que con fundamento en los artículos 208, fracción VI, y 209, fracción VI, de la Ley de la materia se procede a proveer sobre la admisión de las pruebas ofertadas por el tercero Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo, o en su caso desecharlas, en los términos siguientes: ... Probanzas, que se tienen por admitidas y desahogadas dada su especial naturaleza, mismas que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno... Por lo que ve a la prueba ofertada consistente en "Copia certificada del recibo de fecha 04 cuatro de junio de 2020 dos mil veinte, signado por Pineda Granados Mariela, de la póliza de cheque y del cheque número 0022198, por la cantidad de \$10,350 (diez mil trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), de la Institución Bancaria BBVA BANCOMER, a cargo la cuenta del Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán" dígaselo al tercero que no ha lugar a tenerse por admitida en razón de que dicha documental no fue exhibida y por no obrar dentro del expediente tal y como fue descrita por el ofertante; dicha determinación tiene como fundamento los artículos 136 y 208, fracción VI, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. ... Al respecto, cabe precisar que la documental ofertada y exhibida a nombre de Mariela Pineda Granados no corresponde al cheque número 0022198, pero sí al cheque número 0022200, documental que ha sido admitida en el numeral 70 del presente proveído; y, por otra parte, el cheque número 0022198 no corresponde a Mariela Pineda Granados, pero sí a Ramón Domínguez Cruz, documental admitida en el numeral 69 del presente proveído... Finalmente, se tiene al tercero Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán, por autorizando al profesionista José Guadalupe Domínguez Jiménez, en términos del tercer párrafo del artículo 117 de la Ley de responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0001/2022-V	-----		05/06/2023	Con fundamento en lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, con la finalidad de analizar exhaustivamente el expediente que nos ocupa y examinar en su conjunto la totalidad de pruebas que integran el procedimiento de responsabilidad administrativa, se amplía por única ocasión el plazo para emitir la resolución correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	RAP-0028/2023-V	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		05/06/2023	...se advierte que el plazo concedido a las partes para que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto del escrito de expresión de agravios presentado por el Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en cuanto autoridad investigadora del procedimiento, ha fenecido, sin que las partes hubieran hecho uso de ese derecho; consecuentemente, se les tiene por precluido...se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se tiene al Ayuntamiento de Tlalpujahua, Michoacán, por señalando domicilio para recibir notificaciones el ubicado en calle Leóna Vicario número 62 sesenta y dos, interior 6 seis en la colonia Centro en esta ciudad de Morelia, Michoacán...se tiene a Salvador Tapia Hernández por señalando domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle Santiago Tapia número 1033 mil treinta y tres interior 02 dos Altos de la colonia Centro de esta ciudad capital...En razón de lo anterior y con fundamento en el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado por Ministerio de Ley para la formulación del proyecto de resolución correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RAP-0024/2023-V	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		05/06/2023	...se advierte que el plazo concedido a las partes para que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto del escrito de expresión de agravios presentado por el Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en cuanto autoridad investigadora del procedimiento, ha fenecido haciendo uso de ese derecho únicamente Mónica Araceli de la Cruz Rocha, a través de su defensor jurídico, en consecuencia, se le tiene por precluido el derecho para hacerlo al Ayuntamiento de Ziracuaretiro...se tiene a Mónica Araceli de la Cruz Rocha, por señalando domicilio para recibir notificaciones el ubicado en calle Prolongación Finlandia número 954 novecientos cincuenta y cuatro del Fraccionamiento los Fresnos en esta ciudad de Morelia, Michoacán; y por autorizando para recibirlas a Gabriel Joaquín Montiel Aguilar, así como a Isabel Sánchez Martínez...tercero Ayuntamiento de Ziracuaretiro, Michoacán, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se le tiene por señalando domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Portal Matamoros sin número en la colonia Centro de Ziracuaretiro, Michoacán, lo anterior de conformidad al proveído de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintidós...con fundamento en el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado por Ministerio de Ley para la formulación del proyecto de resolución correspondiente... NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA PARA RECURSOS EN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAP-0027/2023-V	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		06/06/2023	<p>...se advierte que el plazo concedido a las partes para que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto del escrito de expresión de agravios presentado por el Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en cuanto autoridad investigadora del procedimiento, ha fenecido, sin que las partes hubieran hecho uso de ese derecho; consecuentemente, se les tiene por precluido...Por lo que ve al tercer Ayuntamiento de Ziracuaretiro, Michoacán, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se le tiene por señalando domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Portal Matamoros sin número en la colonia Centro de Ziracuaretiro, Michoacán,.... En razón de lo anterior y con fundamento en el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado por Ministerio de Ley para la formulación del proyecto de resolución correspondiente...</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
2	RAP-0029/2023-V	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		06/06/2023	<p>...se advierte que el plazo concedido a Abad Rebollo Sánchez para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto del escrito de expresión de agravios, presentado por el Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en cuanto autoridad investigadora del procedimiento, ha fenecido sin que hiciera uso de ese derecho, en consecuencia se le tiene por precluido; en consecuencia, respecto del domicilio se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se tiene a Abad Rebollo Sánchez por señalando domicilio para recibir notificaciones el ubicado en calle Santiago Tapia número 1033 mil treinta y tres interior 02 dos Altos de la colonia Centro en esta ciudad de Morelia, Michoacán,... visto el escrito de la razón de cuenta téngase a Luis Nieto Solís, en cuanto apoderado jurídico del Ayuntamiento de Tlalpujahuá, Michoacán por acreditando el carácter con el que se ostenta, con copia cotejada ante fedatario público número 17 licenciado Fausto Ricardo González Rodríguez, del poder general para pleitos y cobranzas expedido en su favor en fecha 7 siete de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, carácter que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar... Téngasele por señalando domicilio para recibir notificaciones, en el inmueble ubicado en la calle Leona Vicario número 62 sesenta y dos, interior 6 seis del Centro Histórico de esta ciudad, y por autorizando para recibirlas a Javier Espinosa Escobar y Uriel Cruz Nieto...se advierte que solicita la devolución del poder anteriormente referido, por lo que, en atención a su solicitud y al no existir impedimento legal alguno para ello, hágase la devolución del instrumento notarial referido en supra líneas, previa copia que del mismo presente el solicitante a efecto de que se realice la certificación correspondiente para su constancia legal... En razón de lo anterior y con fundamento en el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado por Ministerio de Ley para la formulación del proyecto de resolución correspondiente...</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
3	RAP-0030/2023-V	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		06/06/2023	<p>...se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en cuanto autoridad investigadora dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa PRA-0020/2022-IV por interponiendo recurso de apelación en contra de la resolución dictada por el Magistrado de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal en fecha diecinueve de mayo del año dos mil veintitrés; medio de impugnación que se admite a trámite ...se ordena dar vista del escrito de expresión de agravios a Salvador Tapia Hernández y al Ayuntamiento de Tlalpujahuá, Michoacán, en cuanto presunto responsable y tercero en el procedimiento, respectivamente, para que dentro del plazo de 3 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, lo anterior, bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se les tendrá por precluido su derecho....Por último, se ordena hacer del conocimiento mediante oficio que se gire al Magistrado de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de la presente determinación para los efectos legales a que haya lugar...</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0054/2022-V	-----		07/06/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la falta administrativa de peculado, atribuida a *****, conforme a lo determinado en los considerandos identificados como 8 y 9 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes como corresponda y cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	PRA-0056/2022-V	-----		07/06/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la falta administrativa de desvío de recursos públicos, atribuida a *****, conforme a lo determinado en los considerandos identificados como 8 y 9 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes como corresponda y cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	PRA-0072/2022-V	DENUNCIA DERIVADA DE VARIAS PLATAFORMAS DIGITALES NOTICIOSAS, SOBRE LA INCITACIÓN AL BLOQUEO CARRETERO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-		07/06/2023	...se tiene a Eduardo Rafael León Yáñez, en cuanto perito en informática por presentando dictamen ofertado por el presunto responsable Pablo Ponciano Guzmán. ... se señalan las 11:00 horas del día 30 treinta de junio del año 2023 dos mil veintitres, para que se lleve a cabo la audiencia de aclaraciones y explicaciones que las partes del presente procedimiento estimen conducentes, audiencia que se llevará a cabo en el domicilio que ocupa esta Quinta Sala Especializada ubicada en el inmueble marcado con el número 154 ciento cincuenta y cuatro de la calle Pino Suárez en la colonia Centro de esta ciudad capital. ... En razón de lo anterior requiérase mediante notificación personal que se realice a Eduardo Rafael León Yáñez, en cuanto perito, para que asista a la audiencia referida, bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo o de no manifestar impedimento legal alguno para ello, se hará acreedor a alguno de los medios de apremio establecidos en los artículos 120 y 121 de la ley de la materia. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0042/2022-V	-----		09/06/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la falta administrativa de peculado, atribuida a *****, conforme a lo determinado en los considerandos identificados como 8 y 9 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes como corresponda y cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	PRA-0040/2022-V	-----		09/06/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la falta administrativa de desvío de recursos públicos, atribuida a *****, conforme a lo determinado en los considerandos identificados como 8 y 9 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes como corresponda y cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	RAP-0031/2023-V	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		09/06/2023	...se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en cuanto autoridad investigadora dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa PRA-0057/2022-IV por interponiendo recurso de apelación en contra de la resolución dictada por el Magistrado de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal en fecha dieciocho de mayo del año dos mil veintitres; medio de impugnación que se admite a trámite...se ordena dar vista del escrito de expresión de agravios a José Rodríguez Baca y al Ayuntamiento de Ziracuaretiro, Michoacán, en cuanto presunto responsable y tercero en el procedimiento, respectivamente, para que dentro del plazo de 3 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, lo anterior, bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se les tendrá por precluido su derecho...Por último, se ordena hacer del conocimiento mediante oficio que se gire al Magistrado de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de la presente determinación para los efectos legales a que haya lugar... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAP-0032/2023-V	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		09/06/2023	...se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en cuanto autoridad investigadora dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa PRA-0053/2022-IV por interponiendo recurso de apelación en contra de la resolución dictada por el Magistrado de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal en fecha veintidós de mayo del año dos mil veintitres; medio de impugnación que se admite a trámite...se ordena dar vista del escrito de expresión de agravios a Mónica Araceli de la Cruz Rocha y al Ayuntamiento de Ziracuaretiro, Michoacán, en cuanto presunta responsable y tercero en el procedimiento, respectivamente, para que dentro del plazo de 3 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, lo anterior, bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se les tendrá por precluido su derecho...Por último, se ordena hacer del conocimiento mediante oficio que se gire al Magistrado de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de la presente determinación para los efectos legales a que haya lugar... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0010/2023-V	DERIVADO DE LOF. COIEHM/078B-2022 DENTRO DEL DICTAMEN DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021.-		14/06/2023	...se tiene al presunto responsable Margarito Fierros Tano, por realizando manifestaciones en relación al requerimiento realizado por esta actuante mediante proveído de fecha siete de junio de dos mil veintitres, en los términos siguientes: "... Al respecto y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto que desconozco el motivo, razón o circunstancia del porque no se encuentren localizables dichas pruebas ya que en la audiencia inicial fueron ofertadas en copia simple adjuntas al oficio de solicitud de copias certificadas que se hiciera de las mismas al ayuntamiento), ante la autoridad sustanciadora. Estas se adjuntaron precisamente entre las documentales ofrecidas con los números 15 y 17 de mi escrito presentado en audiencia señalada, he de referir que desconozco la razón del porque no se me haya proporcionado a tiempo dicha certificación quiero suponer que por exceso de trabajo de las autoridades municipales resguardantes de dichos documentos, razón por la cual la prueba se oferto en los términos del artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y siguiendo lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Michoacán de Ocampo. Asimismo, vistos los escritos de la razón de cuenta identificados con los incisos b) y c) y engase a los presuntos responsables María Rocío Gonzales Cruz y Alfredo Jurado Ruiz por realizando manifestaciones en relación al requerimiento realizado por esta actuante mediante proveído de fecha siete de junio de dos mil veintitres, en los términos siguientes: "Que estando en tiempo y forma y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto que desconozco el motivo, razón o circunstancia del porque no se encuentren localizables dichas pruebas en el expediente en que se actúa ya que las mismas fueron referidas y solicitadas de conformidad a la ley de la materia sin embargo las mismas fueron adjuntas en copias simples para que surtieran los efectos correspondientes por lo que procedo a entregar a este H. Tribunal de Justicia Administrativa las actas de sesiones del ayuntamiento números 07 y 13 ordinarias de fechas 15 de abril del 2020 y 14 de Julio de 2020 respectivamente, que contienen las autorizaciones de las adquisiciones de productos de la canasta básica y productos sanitizantes para hacer frente al problema del COVID-19, con la finalidad de que las mismas sean tomadas en cuenta en lo que beneficie a los intereses del suscrito. ..."
					NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	PRA-0014/2023-V	-----		14/06/2023	Se ordena notificar tanto a la autoridad investigadora, a las presuntas responsables, terceros y a la autoridad sustanciadora la recepción del presente expediente y la determinación de esta Sala Especializada de avocarse a su conocimiento respecto de las faltas administrativas graves contempladas en los artículos 54 y 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, atribuidas a las presuntas responsables... con fundamento en el artículo 182 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere al tercero Secretario de Educación Pública del Estado de Michoacán para que dentro del plazo de 03 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, presente por escrito su incidente de objeción de pruebas, así como copias para correr traslado a cada una de las partes dentro del presente procedimiento de responsabilidad administrativa; en la inteligencia que de no cumplir con la prevención formulada, se le tendrá por objetando de manera genérica las pruebas ofertadas por la presunta responsable.
					NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	PRA-0008/2019-V	-----		14/06/2023	... requiérase mediante oficio dirigido al titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, para que una vez que se hagan efectiva las sanciones económicas impuestas a Elías González Merlán mediante proveídos de fecha once de marzo y diecinueve de septiembre, ambos de dos mil veintidós, informe de tal circunstancia a esta Sala Especializada y remita las constancias con las cuales así se acredite.
					NOTIFIQUESE POR OFICIO
4	PRA-0009/2019-V	-----		14/06/2023	... requiérase mediante oficio dirigido al titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, para que una vez que se hagan efectiva las sanciones económicas impuestas a Elías González Merlán mediante proveídos de fecha once de marzo y diecinueve de septiembre, ambos de dos mil veintidós, informe de tal circunstancia a esta Sala Especializada y remita las constancias con las cuales así se acredite.
					NOTIFIQUESE POR OFICIO
5	PRA-0032/2022-V	-----		14/06/2023	Se tiene a la presunta responsable, a través de su defensora jurídica, por señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones y autorizados.
					NOTIFIQUESE POR LISTA
6	PRA-0008/2023-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/252/2021.-		14/06/2023	...se tiene a la presunta responsable por solicitando "...declare abierto el periodo de alegatos por un término de cinco días hábiles comunes para las partes..." ...Al respecto, dígamele a la presunta responsable, que esta Sala Especializada tiene la obligación de garantizar el debido proceso que debe observarse en todo proceso jurisdiccional, en el caso en los procedimientos de responsabilidad administrativa que son remitidos para su resolución, ...En razón de lo anterior y toda vez que en fechas veintiuno de abril y dos de junio del presente año, se dictaron acuerdos de admisión de pruebas respecto de las ofertadas por las partes, dígamele a la promovente que una vez agotada dicha etapa procesal prevista en la fracción VI del artículo 209 de la ley de la materia, este Órgano Jurisdiccional continuará con la sustanciación del procedimiento de responsabilidad administrativa...
					NOTIFIQUESE POR LISTA
7	PRA-0007/2023-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/252/2021.-		14/06/2023	...se tiene a la presunta responsable por solicitando "...declare abierto el periodo de alegatos por un término de cinco días hábiles comunes para las partes..." ...dígamele a la presunta responsable, que esta Sala Especializada tiene la obligación de garantizar el debido proceso que debe observarse en todo proceso jurisdiccional, en el caso en los procedimientos de responsabilidad administrativa que son remitidos para su resolución, ...En razón de lo anterior y toda vez que en fechas veintiuno de abril y dos de junio del presente año, se dictaron acuerdos de admisión de pruebas respecto de las ofertadas por las partes, dígamele a la promovente que una vez agotada dicha etapa procesal prevista en la fracción VI del artículo 209 de la ley de la materia, este Órgano Jurisdiccional continuará con la sustanciación del procedimiento de responsabilidad administrativa...
					NOTIFIQUESE POR LISTA
8	PRA-0011/2023-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/252/2021.-		14/06/2023	...se tiene a la presunta responsable por solicitando "...declare abierto el periodo de alegatos por un término de cinco días hábiles comunes para las partes..." ...dígamele a la presunta responsable, que esta Sala Especializada tiene la obligación de garantizar el debido proceso que debe observarse en todo proceso jurisdiccional, en el caso en los procedimientos de responsabilidad administrativa que son remitidos para su resolución, ...En razón de lo anterior y toda vez que en fechas veintisiete de abril y dos de junio del presente año, se dictaron acuerdos de admisión de pruebas respecto de las ofertadas por las partes, dígamele a la promovente que una vez agotada dicha etapa procesal prevista en la fracción VI del artículo 209 de la ley de la materia, este Órgano Jurisdiccional continuará con la sustanciación del procedimiento de responsabilidad administrativa...
					NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAP-0030/2023-V	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		16/06/2023	<p>...se advierte que el plazo concedido a las partes para que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto del escrito de expresión de agravios presentado por el Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en cuanto autoridad investigadora del procedimiento, ha fenecido, sin que las partes hubieran hecho uso de ese derecho; consecuentemente, se les tiene por precluido...se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se tiene al Ayuntamiento de Tlalpujahua, Michoacán, por señalando domicilio para recibir notificaciones el ubicado en calle Leona Vicario número 62 sesenta y dos, interior 06 seis en la colonia Centro en esta ciudad de Morelia, Michoacán... En razón de lo anterior y con fundamento en el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado por Ministerio de Ley para la formulación del proyecto de resolución correspondiente...</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	PRA-0016/2022-V	-----		16/06/2023	<p>Con fundamento en lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, con la finalidad de analizar exhaustivamente el expediente que nos ocupa y examinar en su conjunto la totalidad de pruebas que integran el procedimiento de responsabilidad administrativa, se amplia por única ocasión el plazo para emitir la resolución correspondiente.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

CONSULTA.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0021/2022-V	-----		19/06/2023	Con fundamento en lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 209[1] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, con la finalidad de analizar exhaustivamente el expediente que nos ocupa y examinar en su conjunto la totalidad de pruebas que integran el procedimiento de responsabilidad administrativa, se amplía por única ocasión el plazo para emitir la resolución correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0022/2022-V	-----		19/06/2023	Con fundamento en lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 209[1] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, con la finalidad de analizar exhaustivamente el expediente que nos ocupa y examinar en su conjunto la totalidad de pruebas que integran el procedimiento de responsabilidad administrativa, se amplía por única ocasión el plazo para emitir la resolución correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0066/2021-V	-----		19/06/2023	Con fundamento en lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 209[1] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, con la finalidad de analizar exhaustivamente el expediente que nos ocupa y examinar en su conjunto la totalidad de pruebas que integran el procedimiento de responsabilidad administrativa, se amplía por única ocasión el plazo para emitir la resolución correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	RAP-0003/2023-V	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		19/06/2023	...tégase al Coordinador de Amparos de este Órgano Jurisdiccional por informando que el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito declaró firme el proveído de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, en el que se desechó la demanda de amparo número 219/2023 presentada por el Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán; asimismo, tégasele por remitiendo a esta Sala Especializada lo siguiente: ... esta Sala Especializada declara FIRME la resolución dictada por el Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa en fecha veintidós de marzo de dos mil veintitrés dentro del presente recurso de apelación lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 206[1] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 281[2] del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. En consecuencia y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente recurso por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala Especializada. ... NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0007/2023-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/252/2021.-		20/06/2023	...Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del cual se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o pruebas pendientes por desahogar, en consecuencia y de conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes... NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0008/2023-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/252/2021.-		20/06/2023	...Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del cual se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o pruebas pendientes por desahogar, en consecuencia y de conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes... NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0011/2023-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/252/2021.-		20/06/2023	...Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del cual se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o pruebas pendientes por desahogar, en consecuencia y de conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes... NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0031/2022-V	-----		20/06/2023	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa se advierte que el veintinueve de junio del año en curso, vence el plazo de treinta días hábiles con el que cuenta esta autoridad para emitir la resolución correspondiente; lo anterior es así, toda vez que mediante proveído de fecha nueve de mayo del año dos mil veintitrés, se ordenó poner los autos en estado de resolución. No obstante, con fundamento en lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 209[1] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, con la finalidad de analizar exhaustivamente el expediente que nos ocupa y examinar en su conjunto la totalidad de pruebas que integran el procedimiento de responsabilidad administrativa, se amplía por única ocasión el plazo para emitir la resolución correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	RAP-0005/2022-V	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		20/06/2023	...Téngase al Coordinador de Amparos de este Órgano Jurisdiccional por informando que el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito declaró firme el proveído de siete de junio de dos mil veintitrés, en el que se desechó la demanda de amparo número 238/2023 presentada por el Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán; asimismo, téngasele por remitiendo a esta Sala Especializada lo siguiente: ... esta Sala Especializada declara FIRME la resolución dictada por el Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa en fecha veintidós de marzo de dos mil veintitrés, dentro del presente recurso de apelación lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 206[1] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 281[2] del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. En consecuencia y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente recurso por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala Especializada. ... NOTIFIQUESE POR LISTA
6	RAP-0005/2023-V	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		20/06/2023	... téngase al Coordinador de Amparos de este Órgano Jurisdiccional por informando que el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito declaró firme el proveído de veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, en el que se desechó la demanda de amparo número 235/2023 presentada por el Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán; asimismo, téngasele por remitiendo a esta Sala Especializada lo siguiente: ... esta Sala Especializada declara FIRME la resolución dictada por el Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa en fecha veintidós de marzo de dos mil veintitrés, dentro del presente recurso de apelación lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 206[1] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 281[2] del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. En consecuencia y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente recurso por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala Especializada. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	RAP-0001/2023-V	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		20/06/2023	... téngase al Coordinador de Amparos de este Órgano Jurisdiccional por informando que el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito declaró firme el proveído de veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, en el que se desechó la demanda de amparo número 237/2023 presentada por el Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán; asimismo, téngasele por remitiendo a esta Sala Especializada lo siguiente: ... esta Sala Especializada declara FIRME la resolución dictada por el Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa en fecha veintidós de marzo de dos mil veintitrés, dentro del presente recurso de apelación lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 206[1] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 281[2] del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. En consecuencia y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente recurso por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala Especializada. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	PRA-0005/2022-V	-----		20/06/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la falta administrativa de desvío de recursos públicos, peculado y encubrimiento, atribuida a *****1, *****2 y *****3, conforme a lo determinado en los considerandos identificados como 8 y 9 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes, como corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0009/2023-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/252/2021.-		21/06/2023	...se requiere a la Directora General de Substanciación de la Auditoría Superior de Michoacán, en cuanto autoridad substanciadora del procedimiento, para que dentro del plazo de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a esta Sala Especializada del cumplimiento dado a lo ordenado en auto de fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés, remitiendo para ello las constancias con las que así lo acredite... NOTIFIQUESE POR OFICIO
2	PRA-0012/2023-V	-----		21/06/2023	...se requiere a la Dirección de Substanciación de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en cuanto autoridad substanciadora del procedimiento, para que dentro del plazo de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a esta Sala Especializada el cumplimiento dado a lo ordenado en auto de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, remitiendo para ello las constancias con las que así lo acredite... NOTIFIQUESE POR OFICIO
3	PRA-0070/2021-V	-----		21/06/2023	Dígasele la Jefa del Departamento de Substanciación de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, que es la autoridad investigadora del procedimiento quien en el ejercicio de sus facultades, deberá realizar las diligencias necesarias y proporcionar los domicilios de los señalados como presuntos responsables César Christian Rodríguez Velazco y Ramiro Daniel Mendoza Ávila, a efecto de que, de conformidad con el artículo 193 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, puedan ser emplazados del procedimiento de responsabilidad administrativa iniciado en su contra; determinación que tiene como sustento lo previsto por el artículo 194, fracción IV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. Por otra parte, de conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes mencionadas con anterioridad. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0004/2022-V	-----		21/06/2023	Dígasele la Jefa del Departamento de Substanciación de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, que es la autoridad investigadora del procedimiento quien en el ejercicio de sus facultades, deberá realizar las diligencias necesarias y proporcionar los domicilios de los señalados como presuntos responsables César Christian Rodríguez Velazco y Ramiro Daniel Mendoza Ávila, a efecto de que, de conformidad con el artículo 193 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, puedan ser emplazados del procedimiento de responsabilidad administrativa iniciado en su contra; determinación que tiene como sustento lo previsto por el artículo 194, fracción IV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. Por otra parte, de conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes mencionadas con anterioridad. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	PRA-0023/2022-V	-----		21/06/2023	Dígasele la Jefa del Departamento de Substanciación de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, que es la autoridad investigadora del procedimiento quien en el ejercicio de sus facultades, deberá realizar las diligencias necesarias y proporcionar los domicilios de los señalados como presuntos responsables César Christian Rodríguez Velazco y Ramiro Daniel Mendoza Ávila, a efecto de que, de conformidad con el artículo 193 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, puedan ser emplazados del procedimiento de responsabilidad administrativa iniciado en su contra; determinación que tiene como sustento lo previsto por el artículo 194, fracción IV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. Por otra parte, de conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes mencionadas con anterioridad. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	PRA-0010/2023-V	DERIVADO DEL OF. COIEHM/078B-2022 DENTRO DEL DICTAMEN DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021.-		21/06/2023	...se da cuenta téngase a la autoridad substanciadora del Órgano Interno de Control del municipio de Epitacio Huerta, Michoacán por desahogando el requerimiento realizado mediante proveído de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés. ... el suscrito Magistrado queda enterado de su contenido avocándose al conocimiento del presente procedimiento de responsabilidad administrativa registrado en el libro de gobierno de esta Sala Especializada con número de expediente PRA-0010/2023-V instaurado a Petra Moreno Carachure, en su desempeño como Contralora Interna del municipio de Epitacio Huerta durante el periodo de dos mil dieciocho al dos mil veintiuno y a Fabian Camacho León, en su desempeño como Contralor Interno del municipio de Epitacio Huerta durante el periodo de seis de septiembre de dos mil quince al nueve de abril de dos mil dieciocho; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y fracción II del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que las conductas atribuidas por la autoridad investigadora a los presuntos responsables fueron calificadas como graves, al encontrarse previstas en los supuestos normativos contemplados por los artículos 54 y 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; así como el haberse celebrado la audiencia inicial el pasado quince de junio de dos mil veintitrés y enviado el expediente respectivo a este Tribunal de conformidad con los artículos 209 fracción I de la Ley en comento y 305 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado. ... Se tiene que de autos consta que la autoridad investigadora señaló domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle José Salgado número 81-C ochenta y uno interior C, de la colonia Nueva Chapultepec en esta ciudad capital. ... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	PRA-0073/2022-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1204/2020.-		21/06/2023	...Se tiene a la presunta responsable María de la Luz Barajas Álvarez, por señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones el ubicado en el inmueble marcado con el número 100 cien en la calle Pedro de Fuentes esquina con Luis de León Romano colonia Nueva Valladolid de esta ciudad capital; y por autorizando en términos del párrafo tercero del artículo 117 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo a Miguel Antonio Polina Torres, José Luis Esquivel Román, Héctor Gómez García, Miguel Orozco Eguiza, Alma Monserrat Guerrero Méndez, Guillermo Alberto Lara Pascual, Norma Arteaga Gaona y Armando Ángeles Villaseñor. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	PRA-0074/2022-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1204/2020.-		21/06/2023	...se tiene a la presunta responsable María de la Luz Barajas Álvarez, por señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones el ubicado en el inmueble marcado con el número 100 cien en la calle Pedro de Fuentes esquina con Luis de León Romano colonia Nueva Valladolid de esta ciudad capital; y por autorizando en términos del párrafo tercero del artículo 117 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo a Miguel Antonio Polina Torres, José Luis Esquivel Román, Héctor Gómez García, Miguel Orozco Eguiza, Alma Monserrat Guerrero Méndez, Guillermo Alberto Lara Pascual, Norma Arteaga Gaona y Armando Ángeles Villaseñor. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DESLINA RESPONSABILIDAD AL FISCAL PARA REVISAR CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de junio de 2023.

9	RAP-0004/2023-V	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		21/06/2023	<p>... téngase al Coordinador de Amparos de este Órgano Jurisdiccional por informando que el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito declaró firme el proveído de veinticinco de mayo de dos mil veintiséis, en el que se desechó la demanda de amparo número 241/2023 presentada por el Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán; asimismo, téngasele por remitiendo a esta Sala Especializada lo siguiente: ... esta Sala Especializada declara FIRME la resolución dictada por el Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa en fecha veintidós de marzo de dos mil veintitrés, dentro del presente recurso de apelación lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 206[1] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 281[2] del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. En consecuencia y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente recurso por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala Especializada. ...</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
10	RAP-0033/2023-V	ARMANDO ANGELES VILLASEÑOR		21/06/2023	<p>...se ordena dar vista del escrito de expresión de agravios al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán y al Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, en cuanto autoridad investigada y tercero en el procedimiento, respectivamente, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, lo anterior, bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se les tendrá por precluido su derecho...</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.